



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/240/2025, de 27 de febrero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 26 de febrero de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 10 de enero de 2025, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 26 de febrero de 2025, Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal, y se ratifica, el Acuerdo de 10 de enero de 2025, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 27 de febrero de 2025  
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

ACUERDO de 26 de febrero de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al acuerdo de 10 de enero de 2025, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, CSIF y CEMSATSE, en reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrada el 10 de enero de 2025, alcanzaron, por unanimidad, un Acuerdo sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El



apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de febrero de 2025, acuerda:

Primero.- Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 10 de enero de 2025, de la Mesa General de negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## ANEXO.

Acuerdo de 10 de enero de 2025, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud.

El Acuerdo de 11 de abril de 2024, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre consulta y participación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud, ratificado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 8 de mayo y publicado por Orden HAP/512/2024, de 13 de mayo, estableció la nueva distribución de los delegados de prevención en los diferentes ámbitos sectoriales de esta Administración adaptándose al resultado de las últimas elecciones.

Advertido error material en el cálculo de asignación de los delegados de prevención, procede la modificación de la disposición única del mencionado Acuerdo.



Por todo ello, en el seno de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su reunión de 16 de diciembre de 2024, previa aprobación por unanimidad en la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales el mismo día, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF y CEMSATSE, acuerdan modificar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 11 de abril de 2024, sobre consulta y participación de su personal en materia de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, en los siguientes términos:

Único.- Se modifica el párrafo 1 del artículo 14 “Distribución y crédito horario”, que queda redactado en los siguientes términos:

En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se designará un número de delegados de prevención con la distribución que se reseña en el siguiente cuadro:

Organizaciones Sindicales	Educación	Salud	Administración General	Total
CCOO	5	10	25	40
CSIF	6	16	16	38
UGT	3	10	21	34
CEMSATSE	-	26	-	26
STEPA-CATA	-	-	14	14
CGT	5	-	1	6
FTPS	-	3	1	4
STAJ	-	-	1	1
STEA-i	2	-	-	2
TOTAL	21	65	79	165